



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

#-0063

RESOLUCION No. 2008

Por medio de la cual se autoriza el funcionamiento de dos y tres jornadas, para el caso del reconocimiento a los Rectores del porcentaje adicional de que trata el Decreto 633 del 2 de Marzo de 2007 y se deroga la Resolución 0075 de 2007.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

En uso de sus facultades Legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 633 del 2 de Marzo de 2007, en su artículo 9° establece: " Cuando un Rector ejerza sus funciones en una institución educativa que ofrezca dos jornadas y cuente con menos de 2.500 alumnos, tendrá derecho al reconocimiento del 15% adicional. Si la institución educativa ofrece dos jornadas y cuenta con más de 2.500 alumnos este reconocimiento será del 20% adicional. Si la institución educativa ofrece tres jornadas y cuenta con menos de 2.500 alumnos este reconocimiento será del 20% adicional. Si la institución educativa ofrece tres jornadas y cuenta con más de 2.500 alumnos este reconocimiento será del 25% adicional."

Que el Jefe de la Oficina Jurídica del Ministerio de Educación Nacional, en respuesta a consulta elevada por el Coordinador de Calidad de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental sobre la aplicación del Artículo 9° del Decreto 633 del 02 de marzo del 2007, respondió:

"Por lo anterior, para el caso en consulta se debe tener en cuenta lo dispuesto en la norma salarial (jornadas y número de alumnos atendidos) y reconocer al rector que ejerce sus funciones en una institución educativa que ofrezca dos jornadas y cuente con menos de 2.500 alumnos, el 15% adicional al porcentaje dispuesto en el decreto de salarios por ejercer cargo directivo docente (inciso 1° artículo 9° Decreto 633 de 2007) porcentaje calculado sobre la asignación básica mensual

que le corresponda según el grado de Escalafón Docente que ostenta: igual reconocimiento pero en porcentaje del 20% para aquellos que atienden dos jornadas con más de 2.500 alumnos y tres jornadas con menos de 2.500 alumnos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Centro, Calle del Sargento Mayor # 6 - 53 Tel: 664 88 49 - 6641810

SALVEMOS TODOS A BOLIVAR



RESOLUCION No. **#-0003** 2008

Por medio de la cual se autoriza el funcionamiento de dos y tres jornadas para el caso del reconocimiento a los Rectores del porcentaje adicional de que trata el Decreto 626 del 29 de Febrero de 2007 y se deroga la Resolución 0075 de 2007.

y el 25% adicional para aquellos que atiendan tres jornadas con más de 2.500 alumnos."

Que el Director del Departamento Administrativo Jurídico en respuesta a consulta elevada por el Coordinador de Calidad de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental sobre la aplicación del Artículo 9º del Decreto Nacional 633 del 02 de Marzo del 2007, respondió:

"De lo anterior nos permitimos deducir que, los rectores que ejercen sus funciones en una institución educativa que ofrezcan las jornadas requeridas y cuenten con el número de alumnos relacionado en el Decreto 633 de 2007, tendrán derecho al reconocimiento de los porcentajes establecidos en el enunciado decreto"

Que el mismo Artículo del mencionado Decreto en su Parágrafo 5º determina que para el reconocimiento y pago de estos porcentajes, el funcionamiento de esas jornadas deben haber sido previamente autorizadas por las correspondientes Secretarías de Educación.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Derogar en todas sus partes la Resolución No. 0075 de 2007.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el funcionamiento de dos o tres jornadas en las Instituciones Educativas de los municipios No Certificados del Departamento de Bolívar, para el caso del reconocimiento del porcentaje adicional en el sueldo básico de los Rectores con el número de estudiantes atendidos (Artículo 9º Decreto 633 del 02 de Marzo de 2007), así:

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
Centro, Calle del Sargento Mayor # 6 - 53 Tel: 664 88 49 - 6641810
SALVEMOS TODOS A BOLIVAR



RESOLUCION No. **#-0063** 2008

Por medio de la cual se autoriza el funcionamiento de dos y tres jornadas para el caso del reconocimiento a los Rectores del porcentaje adicional de que trata el Decreto 626 del 29 de Febrero de 2007 y se deroga la Resolución 0075 de 2007.

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	No. ESTD.	No. JORNADAS AUTORIZADAS
ACHI	TÉC. AGROP. RICARDO CASTELLAR	1277	2
ACHI	LOS NISPEROS	538	2
ACHI	TÉC. DE PLAYA ALTA	574	2
ACHI	TEC DE PUERTO VENECIA	1419	2
ALTOS DEL ROSARIO	ALEJANDRO DURÁN DÍAZ	2165	3
ALTOS DEL ROSARIO	SAGRADO CORAZON DE JESUS	971	3
ARENAL SUR	EFIGENIO MENDOZA SIERRA	1336	2
ARJONA	FCO DE PAULA STDER	1195	2
ARJONA	BENJAMIN HERRERA	3048	3
ARJONA	REPUBLICA DE COLOMBIA	1531	3
ARJONA	MARIA MICHELSEN DE LOPEZ	1972	2
ARJONA	TEC. INDUST. DON BOSCO	2816	3
ARJONA	CATALINA HERRERA	1444	3
ARJONA	SINCÉRIN	958	3
ARJONA	DOMINGO TARRA GUARDO	1331	3
ARROYO HONDO	ROBERTO BOTERO MORALES	1929	3
BARRANCO DE LOBA	JORGE ELIECER GAITÁN	559	3
BARRANCO DE LOBA	LUIS GUILLERMO VIDES ESCOBAR	885	3
BARRANCO DE LOBA	JULIO R FACIOLINCE	2157	2
CALAMAR	FCO DE PAULA STDER	2198	3
CALAMAR	INST. EDUC. DE CALAMAR	2444	3
CALAMAR	EL YUCAL	1219	3
CALAMAR	JOSE ANTONIO GALAN	1439	3
CALAMAR	GUSTAVO SALOM	856	3
CANTAGALLO	JOSE MARIA VARGAS VILA	1541	2
CICUCO	NSTRA SEÑORA DE MONTE CLARO	1616	2
CICUCO	SAN FCO DE LOBA	1057	2
CICUCO	SANTA ROSA DE LIMA	782	2
CLEMENCIA	SAN JOSE DE CLEMENCIA	3238	3
CORDOBA	LUIS VILLAFANE PAREJA	630	2
CORDOBA	RAFAEL NÚÑEZ DE SAN ANDRES	600	2
CORDOBA	TEC. DE TACAMOCHO	1269	2
CORDOBA	OSWALDO OCHOA BECERRA	1303	2
EL CARMEN DE BOLIVAR	MANUEL EDMUNDO MENDOZA	1285	2
EL CARMEN DE BOLIVAR	JUAN FEDERICO HOLLMAN	2869	2
EL CARMEN DE BOLIVAR	PROMOCION SOCIAL	3140	3
EL CARMEN DE BOLIVAR	GABRIELA MISTRAL	1224	2
EL CARMEN DE BOLIVAR	JULIO CESAR TURBAY	1257	3
EL CARMEN DE BOLIVAR	EL HOBO	1017	2
EL CARMEN DE BOLIVAR	GABRIEL GARCIA TABOADA	2526	3
EL GUAMO	I.E. EL GUAMO	1069	2

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
Centro, Calle del Sargento Mayor # 6 - 53 Tel: 664 88 49 - 6641810
SALVEMOS TODOS A BOLIVAR



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No. **#-0063** 2008

Por medio de la cual se autoriza el funcionamiento de dos y tres jornadas para el caso del reconocimiento a los Rectores del porcentaje adicional de que trata el Decreto 626 del 29 de Febrero de 2007 y se deroga la Resolución 0075 de 2007.

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	No. ESTD.	No. JORNADAS AUTORIZADAS
EL GUAMO	MANUEL PADILLA POLO DE ROBLES	809	2
EL PEÑON	BUENOS AIRES	500	2
EL PEÑON	INSTIT. EDUC. EL PEÑON	761	2
HATILLO DE LOBA	JUANA SANCHEZ	863	2
MAHATES	CAMILO TORRES	1200	2
MAHATES	LAZARO MARTINEZ OLIER	1542	2
MAHATES	EZEQUIEL MARTELO PIMIENTA	382	2
MAHATES	TEC. AGROIND. DE MALAGANA	2560	3
MAHATES	TEC. AGROP. BENKOS BIOJÓ	853	3
MARIALABAJA	SAN LUIS BELTRAN	2447	3
MARIALABAJA	RAFAEL URIBE URIBE	2206	3
MARIALABAJA	SAN FRANCISCO DE ASIS	1546	3
MARIALABAJA	DESARROLLO RURAL	2231	3
MARIALABAJA	TEC. AGROINDUST. DE SAN PABLO	2308	3
MARIALABAJA	NUEVA FLORIDA	1428	2
MARIALABAJA	TEC. INDUST. DE FLAMENCO	1358	2
MARIALABAJA	TEC. AGROP. SAN JOSE DE PLAYON	1591	3
MOMPOS	TOMASA NAJERA	2030	2
MOMPOS	NACIONAL PINILLOS	3091	3
MOMPOS	TEC. AGROP. AMB. DE TIERRA FIRME	938	3
MOMPOS	LAS BOQUILLAS	1726	2
MOMPOS	GUATACA	665	2
MONTECRISTO	MONTECRISTO	2297	2
MORALES	TEC. AGROP. VICENTE HONDARZA	2076	3
PINILLOS	PALOMINO	499	2
PINILLOS	PALENQUITO	1612	2
PINILLOS	PUERTO LOPEZ	1007	3
REGIDOR	ANTONIA SANTOS	1107	2
RIO VIEJO	RIO VIEJO	3092	3
SAN CRISTOBAL	TEC. ACUIC. SAN CRISTOBAL	1624	3
SAN ESTANISLAO	MAURICIO NELSON VISBAL	2225	2
SAN ESTANISLAO	FCO. DE PAULA SANTANDER	787	2
SAN ESTANISLAO	TEC. AGROP. DE LAS PIEDRAS	1273	2
SAN FERNANDO	AGROP. DE SAN FERNANDO	1580	2
SAN FERNANDO	SANTA ROSA	1589	2
SAN JACINTO	TEC. AGRICOLA DE SAN JACINTO	1836	2
SAN JACINTO	PIO XII	2106	2
SAN JACINTO	LEON XIII	1289	3
SAN JACINTO DEL CAUCA	NUEVA GENER. DE ASTILLEROS	686	2
SAN JACINTO DEL CAUCA	PLACIDO RETAMOZA	1888	3
SAN JACINTO DEL CAUCA	GALINDO	967	2

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
Centro, Calle del Sargento Mayor # 6 - 53 Tel: 664 88 49 - 6641810
SALVEMOS TODOS A BOLÍVAR



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. # 0063 2008

Por medio de la cual se autoriza el funcionamiento de dos y tres jornadas para el caso del reconocimiento a los Rectores del porcentaje adicional de que trata el Decreto 626 del 29 de Febrero de 2007 y se deroga la Resolución 0075 de 2007.

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	No. ESTD.	No. JORNADAS AUTORIZADAS
SAN JACINTO DEL CAUCA	TENCHE	591	3
SAN JUAN NEPOMUCENO	NORMAL SUPERIOR MONTES DE M.	2611	3
SAN JUAN NEPOMUCENO	RODOLFO BARRIOS CABRERA	716	2
SAN JUAN NEPOMUCENO	LA FLORESTA	963	3
SAN JUAN NEPOMUCENO	DIOGENES ARRIETA	3054	3
SAN JUAN NEPOMUCENO	SAN CAYETANO	1859	2
SAN JUAN NEPOMUCENO	SAN PEDRO CONSOLADO	372	2
SAN MARTIN DE LOBA	TEC. AGROP. SAN MARTIN DE LOBA	2308	3
SAN MARTIN DE LOBA	TEC. COMERCIAL DE SAN MARTIN	1220	2
SAN MARTIN DE LOBA	ELVIRA LOPEZ DE FACIOLINCE	1015	2
SAN MARTIN DE LOBA	TEC. PESQ. LEONIDAD ORTIZ A.	764	2
SAN PABLO	LA INTEGRADA	3061	3
SAN PABLO	TEC. CMERCIAL DE SAN PABLO	3696	3
SANTA CATALINA	FELIPE SANTIAGO ESCOBAR	1768	2
SANTA CATALINA	LOMA DE ARENA	1885	3
SANTA ROSA DE LIMA	NUESTRA SRA DEL CARMEN	2114	2
SANTA ROSA DE LIMA	SANTA ROSA DE LIMA	2209	3
SANTA ROSA DEL SUR	TEC. MARIA INMACULADA	1010	2
SANTA ROSA DEL SUR	MARIA MONTESSORI	1699	2
SANTA ROSA DEL SUR	TEC. AGROP. ALFREDO NOBEL	2317	2
SIMITI	EUTIMIO GUTIERREZ MANJON	2245	2
SOPLAVIENTO	LICEO DEL DIQUE	1460	2
SOPLAVIENTO	SIMON ALMANZA JULIO	917	3
TALAIGUANUEVO	TOMAS DANIELS DE PATICO	967	2
TIQUISIO	COLORADO	708	2
TIQUISIO	TIQUISIO NUEVO	1666	2
TIQUISIO	PUERTO RICO	2001	3
TURBACO	CRISANTO LUQUE	3366	3
TURBACO	CUARTA POZA DE MANGA	2024	2
TURBACO	ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	1880	2
TURBACO	DOCENTE DE TURBACO	3086	2
TURBACO	TEC. AGROP. LA BUENA ESPERANZA	1722	3
TURBACO	FELIPE SANTIAGO ESCOBAR	1507	2
TURBANA	MARCOS FIDEL SUAREZ	1129	2
TURBANA	TEC. INDUST. DE TURBANA	1610	2
VILLANUEVA	TEC. INDUST. MOISES CABEZA J.	2448	3
VILLANUEVA	TEC. AGROP. DE VILLANUEVA	2627	2
ZAMBRANO	TEC. ACUIC. SGDO CORAZON DE J.	1048	3
ZAMBRANO	TEC. AGROP. ERASMO DONADO	1556	3

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Centro: Calle del Sargento Mayor # 6 - 53 Tel: 664 88 49 - 6641810

SALVEMOS TODOS A BOLÍVAR

RESOLUCION No. **#-0063** 2008

Por medio de la cual se autoriza el funcionamiento de dos y tres jornadas para el caso del reconocimiento a los Rectores del porcentaje adicional de que trata el Decreto 626 del 29 de Febrero de 2007 y se deroga la Resolución 0045 de 2007.

PARAGRAFO: El Director de CALSE certificará al comienzo de cada año lectivo la carencia de aulas en cada institución de su jurisdicción, por lo cual ésta no puede funcionar en una ola jornada.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos del reconocimiento y pago del porcentaje adicional para Rectores, el Centro de Información y Estadísticas de Bolívar CENIEB, con base en la matrícula suministrada a éste por los establecimientos educativos, certificará el número de alumnos por niveles, ciclos, grados y jornadas que tiene la Institución Educativa.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias, a los **24 JUN. 2008**


MARIA CLAUDIA PAEZ MALLARINO
Secretaria de Educación Departamental (E)

Responsable de Control Interno y Legalidad: Mariano C./Jorge I.

Elaboró: Candelaria M.